

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Carlet.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Paterna.

Extremadura

Cáceres:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Trujillo.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Cáceres y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Navalmoral de la Mata y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán.

Galicia

Pontevedra:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 5 de Pontevedra y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Marín.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Cangas y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Redondela.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Porriño.

Madrid

Juzgados de Instrucción números 9 y 41 de Madrid. Juzgado de Instrucción número 18 y Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Alcorcón.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Colmenar Viejo y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torreaguna.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Parla.

Murcia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Mula y Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Totana.

Navarra

Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Tafalla.

País Vasco

Vizcaya:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Guernika-Lumo.

Art. 3.º Queda sin efecto la Agrupación de los Juzgados de Instrucción números 9 y 41 de Madrid, con la finalidad de que los dos médicos forenses destinados en la misma Agrupación opten por uno de los dos Juzgados, en el plazo establecido en el artículo siguiente.

Art. 4.º Los médicos forenses que presten servicios en Agrupaciones que han quedado modificadas en la presente Orden, deberán optar en el plazo de ocho días a partir de su entrada en vigor, por una de las Agrupaciones creadas y constituidas en el artículo 1.º

Art. 5.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1993.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9911 *ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1992, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La actual regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7) y en el Reglamento de dicho Impuesto aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Las citadas normas, que entraron en vigor el día 1 de enero de 1992 y resultan aplicables a los rendimientos, imputaciones e incrementos y disminuciones de patrimonio obtenidos a partir de dicha fecha así como a los devengados después de la misma con arreglo a los criterios de imputación temporal de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, han derogado la normativa reguladora de este Impuesto hasta entonces vigente y que se recogía tanto en esta última Ley como en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 2384/1981, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 y 26 de octubre) y en sus demás normas de desarrollo.

Por lo que respecta a la actual regulación del Impuesto, el artículo 96 de la precitada Ley 18/1991 determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el cuatro que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración, así como determinar los justificantes y documentos que deben acompañar a las mismas.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 97 establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en la forma, lugar y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

El artículo 39 del Reglamento del Impuesto dispone que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda,

del 40 por 100 restante, en el plazo que se determine por el Ministro de Economía y Hacienda.

La Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), del Impuesto sobre el Patrimonio, que, asimismo, entró en vigor el día 1 de enero de 1992 y que ha derogado, a partir de dicha fecha, la Ley 50/1977, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), en cuanto se refiere al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como la Orden de 14 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la misma, establece en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de los indicados preceptos, relativos a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones, a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos, en su caso, resultantes de las mismas y a la especificación de los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro Público que las Entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas Entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.000.000 de pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al Impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos el límite que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución, cuando proceda, también deberán presentar declaración aquellas personas físicas con derecho a evolución por razón de los pagos a cuenta efectuados.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o extranjero, y deberán presentar la declaración en los modelos que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) Declaración ordinaria, que es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y

b) Declaración simplificada, que podrán utilizar aquellos sujetos pasivos cuyas rentas provengan exclusivamente de las siguientes fuentes:

Trabajo, incluidas las pensiones compensatorias en favor del cónyuge y las anualidades por alimentos, con excepción de las fijadas a favor de los hijos en virtud de decisión judicial.

Capital inmobiliario.

Capital mobiliario.

Actividades empresariales a las que resulte de aplicación la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva para la determinación de sus rendimientos netos, siempre que en el período impositivo no se hayan producido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos a las mencionadas actividades, ni las mismas se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante como consecuencia de disminuciones de patrimonio o gastos extraordinarios en el resto de elementos patrimoniales afectos.

2. No obstante lo anterior, no podrán utilizar la declaración simplificada:

a) Los sujetos pasivos que perciban cualquiera de los rendimientos enumerados en la letra b) anterior cuando los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Impuesto, tengan la consideración de rendimientos irregulares.

b) Los sujetos pasivos que perciban rendimientos implícitos de capital mobiliario, sometidos a retención en la emisión.

c) Los sujetos pasivos que perciban imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los Planes de Pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodicación contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Tercero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto resulte superior a 15.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. Aprobación de los modelos de declaración.

1. Se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, según anexo I de la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución.

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración ordinaria y de la declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Quinto. Forma de presentación de las declaraciones.—1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las que se solicite devolución de cantidades deberán ir acompañadas de los justificantes de las cantidades retenidas en la fuente y demás pagos a cuenta efectuados en relación con el mismo período.

Sexto. Plazo de presentación de las declaraciones.—El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el que medie entre el 1 de mayo y el 21 de junio de 1993, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1993, inclusive.

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de esta última.

Séptimo. Lugar de presentación e ingreso.—1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

- La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio podrán efectuarse en la Entidad de depósito que

presta el servicio de caja en la Delegación de la AEAT o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier Entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

2. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación se podrá efectuar tanto en la Delegación de la AEAT o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en la Entidad colaboradora sita en la provincia que corresponda al domicilio fiscal del declarante en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (CCC) que identifique la cuenta a que deba realizarse la transferencia.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta corriente abierta en la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, se podrá hacer constar dicha circunstancia en escrito dirigido al Administrador o Delegado de la AEAT que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

3. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquellas en las que se renuncie a la devolución así como las declaraciones negativas del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

4. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero a que se refiere el artículo 14 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y el apartado tres del artículo 5 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las Entidades de depósito que se autoricen por la AEAT para actuar como colaboradoras, para la realización de estas operaciones.

Octavo. Fraccionamiento del pago.—1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1993.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

2. Asimismo, estos contribuyentes podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente a la segunda parte en la Entidad colaboradora en que efectuaron el ingreso del 60 por 100, haciendo constar tal circunstancia en el correspondiente documento de ingreso, modelo 100 ó 101.

Noveno. Domiciliación del segundo plazo.—1. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, opten por domiciliar el correspondiente al segundo plazo en Entidad colaboradora deberán depositar en la misma, al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo, el modelo 102, debidamente cumplimentado, consignando en el mismo el importe del segundo plazo. Este modelo servirá

de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la Entidad colaboradora.

Dicho ejemplar permanecerá en poder de la Entidad colaboradora en que haya sido depositado, la cual el día 5 de noviembre procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos. Posteriormente, la Entidad colaboradora remitirá al contribuyente justificante del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo II de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en Entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas Entidades hasta el

día 5 de noviembre, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. *Utilización de las etiquetas identificativas.*—1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1993.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 55 por 100)		
		Retenciones y/o ingresos a cuenta	
		Importe íntegro	
	1.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
	2.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos.....		
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
	4.- Rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rendimientos de rentas temporales y vitalicias			
6.- Otros rendimientos del capital mobiliario			
Total retenciones e ingresos íntegros	91	12	
C₂ Rendimientos de letras del tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta			
Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención.....	13		
Gastos deducibles			
		Importe	
	1.- Gastos de administración y custodia		
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)			
Total gastos deducibles	14		
Rendimiento Neto	Diferencia (12 + 13 - 14)		301
	Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (Esta reducción no puede dar lugar a rendimiento neto negativo).....		15
	Rendimiento neto (301 - 15)		16

D Rendimientos de actividades profesionales

Actividad	Titular	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del Rendimiento Neto
1.ª			
2.ª			
Restantes			

D₁ Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos íntegros (incluidos el autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	17
Gastos deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Amortizaciones de elementos afectos				
Consumo de energía, agua y teléfono				
Otros gastos deducibles				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% s/ a)				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Rendimiento Neto previo (c = a - b ; C = 17 - B)	c	c	c	C
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
Saldo Neto (f = d - e)	f	f	f	302
Rendimiento Neto (g = c ± f ; 18 = C ± 302)	g	g	g	18

N.I.F.

Apellidos y Nombre

D₂ Profesionales en estimación directa. Reversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reversión	Incremento de patrimonio exento

D₃ Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos íntegros (incluidos el autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	19

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Gastos deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio fiscalmente deducibles				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	b	B

Diferencia (a-b) Coeficiente de gastos: 10 por 100 (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C
--	---	---	---	---

Rendimiento Neto previo ($d = a - b - c$; $D = 19 - B - C$)	d	d	d	D
--	---	---	---	---

Aumentos y minoraciones	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Incrementos de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
Saldo Neto ($h = e - f - g$)	h	h	h	401
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	i

Rendimiento Neto ($j = d \pm h - i$; $20 = D \pm 401 - i$)	j	j	j	20
---	---	---	---	----

D₄ Profesionales en estimación objetiva por coeficientes. Reversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

E**Rendimientos de actividades empresariales**

Actividad	Titular	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del Rendimiento Neto
1.º			
2.º			
Restantes			

E₁ Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Ingresos íntegros	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo				
Subvenciones y otras transferencias				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	a	21

Gastos deducibles	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Tributos y recargos no estatales				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio				
Sueldos y salarios del personal				
Seg. Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Primas de seguros				
Amortizaciones de elementos afectos				
Dotaciones del ejercicio a provisiones				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	b	B

Rendimiento Neto previo ($c = a - b$; $C = 21 - B$)	c	c	c	C

Aumentos y minoraciones	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	f	501

Rendimiento Neto ($g = c \pm f$; $G = C \pm 501$)	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
	g	g	g	22

E₂ Empresarios en estimación directa. Reversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F.

Apellidos y Nombre

E₃ Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos Integros (incluidos el autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	23
Gastos deducibles				
Coste de personal (incluida la Seg. Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Canon arrendaticio en explot. agrarias, forestales, ganaderas o mineras				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Diferencia (a - b)				
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C
Rendimiento Neto previo (d = a - b - c; D = 23 - B - C)	d	d	d	D

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
Saldo Neto (h = e - f - g)	h	h	h	601
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	I

Rendimiento Neto
(j = d ± h - i; 24 = D ± 601 - I)

j	j	j	24
---	---	---	----

E₄ Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

MÓDULO	Actividad 1			Actividad 2			Activ. 3/Restantes		
	Epigrafe I.A.E.			Epigrafe I.A.E.			Epigrafe I.A.E.		
	Titular			Titular			Titular		
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Rendimiento neto previo

Indices correctores:

- Por características de la actividad
- Actividades de temporada
- Por cuantía del rendimiento

Rendimiento neto corregido K

Aumentos y minoraciones	L	M	N	Saldo neto (L-M-N)	O	Rendimiento Neto por actividad
Incrementos de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)				602		[K ± (602 ó 603 ó 604) - O]
Disminuciones de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)					603	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)					604	
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales					605	

Rendimiento Neto Total (606 + 606 + 607) 25

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

E₅ Empresarios en estimación objetiva por coeficientes o por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

F₁ Del trabajo y del capital

Descripción	Rendimiento 1	Rendimiento 2	Otros - 3 -	Total
Perceptor				
Retención / Ingreso a cuenta	A	A	A	701
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento Neto (positivo o negativo) (B-C)	D	D	D	
Periodo de generación (AÑOS)	E	E	E	
Cociente (D/E)	F	F	F	702
Resto del rendimiento neto (D-F)	G	G	G	703

F₂ De actividades empresariales o profesionales

Descripción	Rendimiento 1	Rendimiento 2	Otros - 3 -	Total
Perceptor				
Retención / Ingreso a cuenta	H	H	H	704
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento Neto Negativo (I-J)	K	K	K	26
Rendimiento Neto Positivo (I-J)	L	L	L	
Periodo de generación (AÑOS)	M	M	M	
Cociente (L/M)	N	N	N	705
Resto del rendimiento neto positivo (L-N)	O	O	O	706

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (\pm 702 + 705)	27
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares [$(\pm$ 703 + 706) positivo]	42
Total negativo de restos de rendimientos netos irregulares [$(\pm$ 703 + 706) negativo]	707

G Imputaciones de sociedades en régimen de transparencia fiscal

Razón Social	Sociedad "A"	Sociedad "B"	Sociedad "C"	Total
N.I.F.				
Imputación de Rendimientos				
Bases impositivas positivas	P	P	P	28
Imputación de deducciones				
Doble imposición intersocietaria (base cálculo)	Q	Q	Q	708
Doble imposición internacional (base cálculo)	R	R	R	709
Rentas bonificadas (base cálculo)	S	S	S	710
Inversión empresarial (base cálculo)	T	T	T	711
Creación de empleo (importe deducción)	U	U	U	712
Imputación de retenciones e ingresos a cta.				
Por retenciones soportadas e ingresos a cuenta	V	V	V	94

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

H**Incrementos y disminuciones de patrimonio** (Derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)**H₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial o mejora	Elemento patrimonial o mejora	Otros elementos o mejoras	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición o de la mejora	B	B	B	
Disminución de patrimonio regular [(A-B) negativo]	C	C	C	
Disminución regular imputable a 1992	D	D	D	801
Incremento de patrimonio regular [(A-B) positivo]	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen (E-F)	G	G	G	
Incremento regular imputable a 1992	H	H	H	802

PREMIOS RECIBIDOS (por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias)

	Valoración (V)	Retención o ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Premios en especie		803	804
Premios en metálico		805	806

H₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial o mejora	Elemento patrimonial o mejora	Otros elementos o mejoras	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia (A-B) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular (A-B)	D	D	D	
Disminución de patrimonio irregular reducida	E	E	E	
Disminución de patrimonio irregular reducida imputable a 1992	F	F	F	807
Si la diferencia (A-B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular (A-B)	G	G	G	
Incremento de patrimonio irregular reducido	H	H	H	
Incremento exento por reinversión	I	I	I	
Incremento irregular sometido a gravamen (H-I)	J	J	J	
Incremento irregular reducido sometido a gravamen imputable a 1992	K	K	K	808

H₃ Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos (Procedentes de transmisiones realizadas antes del 1-1-1992 cuyo cobro se produzca total o parcialmente en 1992)

Descripción	Elemento patrimonial o mejora	Elemento patrimonial o mejora	Otros elementos o mejoras	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición o de la mejora	B	B	B	
Incremento del patrimonio [(A-B) positivo]	C	C	C	
Número de años de permanencia	D	D	D	
Incremento de patrimonio reducido	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento total sometido a gravamen (E-F)	G	G	G	
Incremento sometido a gravamen en años anteriores	H	H	H	
Incremento pendiente de gravamen [(G-H) positivo]	I	I	I	
Número de años en que se fraccionó el cobro	J	J	J	
Cociente (D/J)	K	K	K	
Si el cociente (K) es igual o inferior a 1:				
Incremento pendiente de gravamen imputable a 1992	L	L	L	809
Si el cociente (K) es superior a 1:				
Incremento pendiente de gravamen imputable a 1992	M	M	M	810

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

H₄ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (Continuación de los epígrafes H₁ y H₃)

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1992 (802 + 804 + 806 + 809)	A	
Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1992 (801)	B	
Si la diferencia (A-B) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular [(A-B) positivo]		29
Si la diferencia (A-B) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular [(A-B) negativa]		901

H₅ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (Continuación de los epígrafes H₂, H₃ y H₄)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1992 (808 + 810)	C	
Suma de disminuciones de patrimonio irregulares reducidas imputables a 1992 (807)	D	
Si la diferencia (C-D) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular [(C-D) negativa]		902
Si la diferencia (C-D) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares reducidos [(C-D) positivo]	E	
Disminución de patrimonio neta regular: compensación obligatoria (901)	F	
Si la diferencia (E-F) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación [(E-F) negativa]		903
Si la diferencia (E-F) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación [(E-F) positivo]	G	
Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1987 y ejerc. posteriores que se compensan	H	
Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen [diferencia (G-H) positiva]		43

H₆ Exención del incremento de patrimonio por reinversión en vivienda habitual

Valor de enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1992	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes	Incremento de patrimonio exento por reinversión
--	-----------------------------------	-----------------------------	--	---

Base imponible Regular (05 + 06 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 - 26 + 27 + 28 + 29) 30

Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a planes de pensiones y pagos obligatorios a mutualidades y montepíos

Declarante que realiza o al que se imputan las aportaciones o los pagos			Total
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos	A	A	
Determinación del importe de la reducción			
Rendimiento neto del trabajo	B	B	
Rendimiento neto irregular del trabajo	C	C	
Rendimiento neto de actividades empresariales	D	D	
Rendimiento neto de actividades profesionales	E	E	
Rendimiento neto irregular de activ. empres. y profesionales	F	F	
Suma de rendimientos netos (B + C + D + E + F)	G	G	
Cálculo del límite de la reducción			
Primer límite (15 por 100 de G)	L ₁	L ₁	
Aportación limitada (la menor de A y L ₁)	h	h	H
Segundo límite			L ₂ 750.000
Importe de la reducción (la menor de H y L ₂)			31

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que satisface la pensión o la anualidad			Total
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas	I	I	32

K

Base Liquidable Regular (30 - 31 - 32)	33	Base Imponible o Liquidable Irregular (42 + 43)	44
Rendimientos netos negativos de 1987 y ejercicios posteriores que se compensan			
Importe que se compensa con 33	34	Importe que se compensa con 44	45

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de 901 ó 903)	
Disminución de patrimonio neta irregular (902)	
Total negativo de restos de rendimientos netos irregulares (707)	
Base liquidable regular negativa (33 negativa)	

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

M Deduciones de la cuota

M₁ Deduciones en actividades empresariales o profesionales

I. Deduciones por Inversiones establecidas en las respectivas Leyes de Presupuestos con límite conjunto sobre la cuota

Concepto	Porcentaje deducción	Límite	Saldo anterior/ Deducción 1992	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Deduciones pendientes					
Suma de deducciones 1988		20%			
Suma de deducciones 1989		20%			
Suma de deducciones 1990		25%			
Suma de deducciones 1991		25%			
B) Deduciones ejercicio 1992					
Activos fijos materiales nuevos	5%	} 25%			
Edición de libros y producciones cinematográficas	5%				
Promoción actividad exportadora	20%				
Gastos investigación y desarrollo: { En intangibles	15/30%				
{ En activos fijos	30/45%				
Bienes inscritos en Registro General de B.I.C.	10%				
Totales				73	

II. Deduciones por Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) con límite conjunto sobre la cuota. Ejercicio 1992

Activos fijos nuevos o usados en ciertas condiciones	30%	} 55%			
Edición de libros y producciones cinematográficas	30%				
Promoción actividad exportadora	40%				
Gastos investigación y desarrollo: { En intangibles	35/54%				
{ En activos fijos	54/81%				
Bienes inscritos en Registro General de B.I.C.	30%				
Totales				74	

III. Deduciones en Actividades Olímpicas, Conmemorativas V Centenario, de Capitalidad Europea de la Cultura y Proyecto Cartuja 93 (Leyes 12/1988, 30/1990 y 31/1992, respectivamente) con límite sobre la cuota

Concepto	Porcentaje deducción	Límite	Saldo anterior/ Deducción 1992	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Deduciones pendientes					
Expo 92 y V Centenario	15%	25%			
JJ. OO. Barcelona 1992	15%	25%			
Madrid Cultural 1992	15%	25%			
B) Deduciones ejercicio 1992					
Expo 92 y V Centenario	15%	25%			
JJ.OO. Barcelona 1992	15%	25%			
Madrid Cultural 1992	15%	25%			
Proyecto Cartuja 93: Inversión en activos fijos	10/15%	25%			
Gastos I + D	30/45%	25%			
Totales				75	

IV. Deduciones sin límite sobre la Cuota (Creación de Empleo)

Concepto	Límite	Saldo anterior/ Deducción 1992	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Deduciones pendientes				
Suma de deducciones 1988	Sin límite			
Suma de deducciones 1989				
Suma de deducciones 1990				
Suma de deducciones 1991				
B) Deduciones ejercicio 1992				
Totales			76	

M₂ Identificación de cuentas vivienda

Primera cuenta: Titular

Segunda cuenta: Titular

Importe depositado en el ejercicio

Importe depositado en el ejercicio

Identificación de la
cuenta vivienda

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad:	Sucursal	DC	Número de cuenta

Identificación de la
cuenta vivienda

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad:	Sucursal	DC	Número de cuenta

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Liquidación (I)

1. RENDIMIENTOS

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
A1. Retribuciones dinerarias.....	01		
A2. Retribuciones en especie.....	02		
Total gastos deducibles.....		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones.....	04		
Rendimiento neto.....			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B1. De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados).....	06	07	08
B2. De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados.....	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C1. Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....	12		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención.....	13		
Total gastos deducibles.....		14	
Reducción legal.....		15	
Rendimiento neto.....			16
D. Rendimientos de actividades profesionales			
D1. Estimación directa.....	17		18
D3. Estimación objetiva por coeficientes.....	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales			
E1. Estimación directa.....	21		22
E3. Estimación objetiva por coeficientes.....	23		24
E4. Estimación objetiva por signos, índices o módulos.....			25
F. Rendimientos irregulares			
F2. Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales.....			26
F3. Total de cocientes de rendimientos netos irregulares.....			27
G. Imputación de bases imponibles positivas de Sociedades transparentes.....			28
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES			
H4. Incremento de patrimonio neto regular.....			29
3. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 26 - 26 + 27 + 28 + 29)			
J. Reducciones de la Base Imponible Regular			
J1. Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos.....			31
J2. Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos.....			32
4. BASE LIQUIDABLE REGULAR (30 - 31 - 32)			
K. Rendimientos netos negativos que se compensan (procedentes de 1987 y ejercicios posteriores).....			34
5. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (33 - 34)			
			35

Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 36

Base para aplicación de la escala de gravamen (35 + 36) 37

Escala de Gravamen: { Declaración individual
Declaración conjunta

Hasta:
Resto: al %

Suma 38

$$\text{Tipo Medio} = \frac{38 \times 100}{37} = 39 \text{ , } | \text{ , } | \text{ \%}$$

A deducir:
Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 (36 x tipo medio) 40

CUOTA REGULAR (38 - 40) 41

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES			
F.3. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares.....			42
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES			
H.5. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen.....			43
3. BASE IMPONIBLE O BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (42 + 43)			
K. Rendimientos netos negativos que se compensan (procedentes de 1987 y ejercicios posteriores).....			45
4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (44 - 45)			
			46

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (II)

Tipo medio de gravamen aplicable a la base liquidable irregular. El mayor de:

- a) Tipo medio de gravamen resultante de la base liquidable regular (39) %
- b) Tipo medio de gravamen resultante del 50 por 100 de la base liquidable irregular:

50 por 100 s/ 46 = 47

Hasta: al %
 Resto: al %
 Suma Tipo Medio = $\frac{\text{Suma} \times 100}{47} = \dots\dots\dots$ %

CUOTA IRREGULAR (46 x tipo medio: el mayor de a) y b)) 48

CUOTA INTEGRA (41 + 48) 49

A cumplimentar exclusivamente por sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales entre los que se hayan incluido incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular, clave 39, sea superior al 35 por 100.

1.- Saldo neto positivo de incrementos menos disminuciones de patrimonio derivados de bienes o derechos afectos, no exentos por reinversión (302 + 401 + 501 + 601 + 602 + 603 + 604) 50

2.- Tipo Reductor: (39) - 35,00 = 51 %

3.- Reducción de cuota: (50 x tipo reductor) 52

Cuota íntegra reducida (49 - 52) 53

A cumplimentar por contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier entidad dotaciones para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones

Exceso de cuota computable procedente del ejercicio anterior 54

Cuota a efectos de ajuste ((49 ó 53) + 54) 55

Exceso de cuota del ejercicio a computar en el ejercicio siguiente 56

Cuota íntegra ajustada (55 - 56) 57

Cuotas negativas que se compensan procedentes de 1987 y ejercicios posteriores 58

CUOTA INTEGRA EFECTIVA ((49 ó 53 ó 57) - 58) 59

Por descendientes solteros que convivan	60	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	72
Por ascendientes de edad inferior a 75 años	61	Por inversiones empresariales Rég. Gral. Leyes Presup.	73
Por ascendientes de 75 o más años de edad	62	Por inversiones empresariales en Canarias (Ley 20/1991)	74
Por sujetos pasivos de 65 o más años de edad	63	Por inv. en Actv. Olímp., Y Cent', Madrid C.92 y Carballa 93	75
Por invidentes, mutilados o invidios	64	Por creación de empleo	76
Por gastos de enfermedad	65	Cantidades donadas en relación con los actos de 1992	77
Por alquiler de vivienda habitual	66	Cantidades o bienes donados a otras Entidades	78
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	67	Dividendos percibidos de Sociedades	79
Por primas de seguros de vida	68	Imp. Municipal s/Incremento Valor de Terrenos Urbanos	80
Por adquisición de vivienda habitual	69	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	81
Por aportaciones a cuentas vivienda	70	Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla	82
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	71		
Suma de deducciones (60 a 82)		83	

CUOTA LIQUIDA (59 - 83) 84

Deducción por doble imposición internacional (Por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 85

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial y por aportaciones a cuentas vivienda:

Importe de las deducciones indebidamente	86
Intereses de demora	87

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (84 - 85 + 86 + 87) 88

Por rendimientos del trabajo:		Por rendimientos irregulares:	
Retenciones	89	Retenciones e ingresos a cuenta (701 + 704)	93
Ingresos a cuenta	90	Por retenciones e ingresos a cuenta imputables a socios de sociedades transparentes:	94
Por rendimientos del capital mobiliario:		Por premios recibidos:	
Retenciones e ingresos a cuenta	91	Retenciones e ingresos a cuenta (803 + 805)	95
Por rendimientos profesionales:		Por actividades empresariales y profesionales:	
Retenciones e ingresos a cuenta	92	Pagos fraccionados realizados	96
Total retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados (89 a 96)	97		

CUOTA DIFERENCIAL (88 - 97) 98

Si la casilla 98 es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme a continuación

Renuncia

Firma

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Admón.

--	--	--	--	--

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Ordinaria 1992

Pág. 1

Modelo

D-100

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Devengo	Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:			
				día	mes	año	
	N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____ Año nacimiento _____			Inicio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública _____ Número Esc. Piso Prta. Teléfono _____			Finalización	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio _____ Provincia _____ Cód. Postal _____		Si en 1992 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro. <input type="checkbox"/>					

Conyuge	N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____ Año nacimiento _____
----------------	--

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Representante	N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____ Teléfono _____
Domicilio _____ Número Municipio _____ Provincia _____ Cód. Postal _____	

Asignación Tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, deseo que de mi cuota íntegra el 0,5239 por 100 sea destinado a:
1. <input type="checkbox"/> Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. <input type="checkbox"/> Otros fines de interés social.	
Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 2.	

Tipo de declaración	Declaración individual _____ 3. <input type="checkbox"/>	Complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1992, indíquelo a continuación marcando con una "X" _____ 8. <input type="checkbox"/>
	Declaración conjunta _____ 4. <input type="checkbox"/>		En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida de exenciones por reinversión en vivienda habitual indíquelo marcando con una "X" _____ 9. <input type="checkbox"/>
	Marque con una X la casilla 3 ó 4, según corresponda.		Firma
Régimen económico del matrimonio			
Gananciales _____ 5. <input type="checkbox"/>	Separación de bienes _____ 6. <input type="checkbox"/>		
Otros _____ 7. <input type="checkbox"/>		En caso de matrimonio, marque con una X la casilla que corresponda	

Fecha:

El(los) declarante(s) podrá(n) solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considera(n) que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse, siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

A**Rendimientos del trabajo**Ingresos
Íntegros**A₁ Retribuciones dinerarias**

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Total retenciones e ingresos íntegros		89	01

A₂ Retribuciones en especie

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros		90		02

Gastos
deducibles

	Importe
1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de funcionarios	
2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares	
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos	
4.- Otros gastos { 5 por 100 de [01] + [02] (Máximo 250.000 ptas. por declaración) con carácter general 15 por 100 de [01] + [02] (Máximo 600.000 ptas. por declaración) para sujetos pasivos minusválidos }	
Total Gastos deducibles	03

Contribuciones satisfechas por promotores de Planes de Pensiones imputadas al(los) contribuyente(s) 04

Neto

Rendimiento neto del trabajo ([01] + [02] - [03] + [04]) 05

B**Rendimientos del capital inmobiliario**Ingresos
Íntegros**B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)**

	Importe
1.- Vivienda habitual y restantes inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados o subarrendados	
2.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados	
Total ingresos íntegros	06

Gastos
deducibles

	Importe
A) Vivienda habitual	
1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
2.- Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de la vivienda habitual	
Limite { 800.000 Ptas. en declaración individual 1.000.000 Ptas. en declaración conjunta }	
B) Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios	
1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
Total gastos deducibles	07

Neto

Rendimiento neto ([06] - [07]) 08

Ingresos
Íntegros**B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
Total ingresos íntegros	09

Gastos
deducibles

1.- Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (Con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (No repercutibles legalmente)	
3.- Primas de contratos de seguros y gastos de administración, portería y otros servicios personales	
4.- Conservación y reparación	
5.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos con los mismos	
6.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles	10

Neto

Rendimiento neto ([09] - [10]) 11

Ejemplar para el interesado

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

Ingresos íntegros

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe íntegro
1.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
2.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rendimientos de rentas temporales y vitalicias		
6.- Otros rendimientos del capital mobiliario		
Total retenciones e ingresos íntegros	91	12

C₂ Rendimientos de letras del tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención 13

Gastos deducibles

	Importe
1.- Gastos de administración y custodia	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
Total gastos deducibles	14

Rendimiento Neto

Diferencia (12 + 13 - 14)	301
Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (Esta reducción no puede dar lugar a rendimiento neto negativo)	15
Rendimiento neto (301 - 15)	16

D Rendimientos de actividades profesionales

Actividad	Titular	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del Rendimiento Neto
1.ª			
2.ª			
Restantes			

D₁ Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos íntegros (incluidos el autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	17

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Gastos deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Aquienes de locales y de otros elementos para la actividad				
Amortizaciones de elementos afectos				
Consumo de energía, agua y teléfono				
Otros gastos deducibles				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% s/ a)				
Total gastos deducibles	b	b	b	B

Rendimiento Neto previo (c = a - b ; C = 17 - B)	c	c	c	C
--	---	---	---	---

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
Saldo Neto (f = d - e)	f	f	f	302

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Rendimiento Neto (g = c ± f ; 18 = C ± 302)	g	g	g	18

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

D₂ Profesionales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

D₃ Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos íntegros (incluidos el autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	19

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Gastos deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio fiscalmente deducibles				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	b	B

Diferencia (a-b)				
Coefficiente de gastos: 10 por 100 (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C

Rendimiento Neto previo ($d = a - b - c$; $D = 19 - B - C$)	d	d	d	D
---	---	---	---	---

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Incrementos de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
Saldo Neto ($h = e - f - g$)	h	h	h	401
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	I

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Rendimiento Neto ($j = d \pm h - i$; $20 = D \pm 401 - I$)	j	j	j	20

D₄ Profesionales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

E Rendimientos de actividades empresariales

Actividad	Titular	Descripción	Régimen/Modalidad de determinación del Rendimiento Neto
1.º			
2.º			
Restantes			

E₁ Determinación del rendimiento neto en estimación directa

Ingresos íntegros	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo				
Subvenciones y otras transferencias				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	a	21

Gastos deducibles	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Tributos y recargos no estatales				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio				
Sueldos y salarios del personal				
Seg. Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Primas de seguros				
Amortizaciones de elementos afectos				
Dotaciones del ejercicio a provisiones				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	b	B

Rendimiento Neto previo ($c = a - b$; $C = 21 - B$)	c	c	c	C
---	---	---	---	---

Aumentos y minoraciones	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Incrementos de patrimonio derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	f	501

Rendimiento Neto	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
($g = c \pm f$; $22 = C \pm 501$)	g	g	g	22

E₂ Empresarios en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F.

Apellidos y Nombre

E₃ Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Ingresos Integros (incluidos el autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	23
Gastos deducibles				
Coste de personal (incluida la Seg. Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Canon arrendaticio en explot. agrarias, forestales, ganaderas o mineras				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Diferencia (a - b)				
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva)	c	c	c	C
Rendimiento Neto previo	d	d	d	D

(d = a - b - c; D = 23 - B - C)

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Restantes	Total
Aumentos y minoraciones				
Incrementos de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
Saldo Neto (h = e - f - g)	h	h	h	601
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	I

Rendimiento Neto
 (j = d ± h - i; 24 = D ± 601 - I)

j	j	j	24
---	---	---	----

E₄ Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

MÓDULO	Actividad 1 Epígrafe I.A.E.			Actividad 2 Epígrafe I.A.E.			Activ. 3/Restantes Epígrafe I.A.E.		
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Rendimiento neto previo

Indices correctores:

- Por características de la actividad
- Actividades de temporada
- Por cuantía del rendimiento

Rendimiento neto corregido. K

	L	M	N	Saldo neto (L-M-N)	O	Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	Rendimiento Neto por actividad
Incrementos de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	L			602			[K ± (602 ó 603 ó 604) - O]
Disminuciones de patrimonio (de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos)	M						
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	N						
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales					O		

Rendimiento Neto Total (605 + 606 + 607)

25

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

E₅ Empresarios en estimación objetiva por coeficientes o por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año

F₁ Del trabajo y del capital

Descripción	Rendimiento 1	Rendimiento 2	Otros - 3 -	Total
Perceptor				
Retención / Ingreso a cuenta	A	A	A	701
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento Neto (positivo o negativo) (B-C)	D	D	D	
Periodo de generación (AÑOS)	E	E	E	
Cociente (D/E)	F	F	F	702
Resto del rendimiento neto (D-F)	G	G	G	703

F₂ De actividades empresariales o profesionales

Descripción	Rendimiento 1	Rendimiento 2	Otros - 3 -	Total
Perceptor				
Retención / Ingreso a cuenta	H	H	H	704
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento Neto Negativo (I-J)	K	K	K	26
Rendimiento Neto Positivo (I-J)	L	L	L	
Periodo de generación (AÑOS)	M	M	M	
Cociente (L/M)	N	N	N	705
Resto del rendimiento neto positivo (L-N)	O	O	O	706

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes (± 702 + 705)	27
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 703 + 706) positivo]	42
Total negativo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 703 + 706) negativo]	707

G Imputaciones de sociedades en régimen de transparencia fiscal

Razón Social	Sociedad "A"	Sociedad "B"	Sociedad "C"	Total
N.I.F.				
Imputación de Rendimientos				
Bases imponibles positivas	P	P	P	28
Imputación de deducciones				
Doble imposición intersocietaria (base cálculo)	Q	Q	Q	708
Doble imposición internacional (base cálculo)	R	R	R	709
Rentas bonificadas (base cálculo)	S	S	S	710
Inversión empresarial (base cálculo)	T	T	T	711
Creación de empleo (importe deducción)	U	U	U	712
Imputación de retenciones e ingresos a cta.				
Por retenciones soportadas e ingresos a cuenta	V	V	V	94

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

H

Incrementos y disminuciones de patrimonio (Derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)

H₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial o mejora	Elemento patrimonial o mejora	Otros elementos o mejoras	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición o de la mejora	B	B	B	
Disminución de patrimonio regular [(A-B) negativo]	C	C	C	
Disminución regular imputable a 1992	D	D	D	801
Incremento de patrimonio regular [(A-B) positivo]	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen (E-F)	G	G	G	
Incremento regular imputable a 1992	H	H	H	802
PREMIOS RECIBIDOS (por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias)		Valoración (V)	Retención o ingreso a cuenta (I)	Importe Integro (V+I)
Premios en especie			803	804
Premios en metálico			805	806

H₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (Procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial o mejora	Elemento patrimonial o mejora	Otros elementos o mejoras	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia (A-B) es negativa:				
Disminución de patrimonio regular (A-B)	D	D	D	
Disminución de patrimonio irregular reducida	E	E	E	
Disminución de patrimonio irregular reducida imputable a 1992	F	F	F	807
Si la diferencia (A-B) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular (A-B)	G	G	G	
Incremento de patrimonio irregular reducido	H	H	H	
Incremento exento por reinversión	I	I	I	
Incremento irregular sometido a gravamen (H-I)	J	J	J	
Incremento irregular reducido sometido a gravamen imputable a 1992	K	K	K	808

H₃ Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos (Procedentes de transmisiones realizadas antes del 1-1-1992 cuyo cobro se produzca total o parcialmente en 1992)

Descripción	Elemento patrimonial o mejora	Elemento patrimonial o mejora	Otros elementos o mejoras	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición o de la mejora	B	B	B	
Incremento del patrimonio [(A-B) positivo]	C	C	C	
Número de años de permanencia	D	D	D	
Incremento de patrimonio reducido	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento total sometido a gravamen (E-F)	G	G	G	
Incremento sometido a gravamen en años anteriores	H	H	H	
Incremento pendiente de gravamen [(G-H) positivo]	I	I	I	
Número de años en que se fraccionó el cobro	J	J	J	
Cociente (D/J)	K	K	K	
Si el cociente (K) es igual o inferior a 1:				
Incremento pendiente de gravamen imputable a 1992	L	L	L	809
Si el cociente (K) es superior a 1:				
Incremento pendiente de gravamen imputable a 1992	M	M	M	810

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

H₄ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (Continuación de los epígrafes H₁ y H₃)

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1992 ($802 + 804 + 806 + 809$)	A	
Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1992 (801)	B	
Si la diferencia (A-B) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular [(A-B) positivo]		29
Si la diferencia (A-B) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular [(A-B) negativa]		901

H₅ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (Continuación de los epígrafes H₂, H₃ y H₄)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1992 ($808 + 810$)	C	
Suma de disminuciones de patrimonio irregulares reducidas imputables a 1992 (807)	D	
Si la diferencia (C-D) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular [(C-D) negativa]		902
Si la diferencia (C-D) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares reducidos [(C-D) positivo]	E	
Disminución de patrimonio neta regular: compensación obligatoria (901)	F	
Si la diferencia (E-F) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación [(E-F) negativa]		903
Si la diferencia (E-F) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación [(E-F) positivo]	G	
Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1987 y ejerc. posteriores que se compensan	H	
Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen [diferencia (G-H) positiva]		43

H₆ Exención del incremento de patrimonio por reinversión en vivienda habitual

Valor de enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1992	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes	Incremento de patrimonio exento por reinversión
--	-----------------------------------	-----------------------------	--	---

Base imponible Regular ($05 + 06 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 - 26 + 27 + 28 + 29$) 30

Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a planes de pensiones y pagos obligatorios a mutualidades y montepíos

Declarante que realiza o al que se imputan las aportaciones o los pagos			Total
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos	A	A	
Determinación del importe de la reducción			
Rendimiento neto del trabajo	B	B	
Rendimiento neto irregular del trabajo	C	C	
Rendimiento neto de actividades empresariales	D	D	
Rendimiento neto de actividades profesionales	E	E	
Rendimiento neto irregular de activ. empres. y profesionales	F	F	
Suma de rendimientos netos (B + C + D + E + F)	G	G	
Cálculo del límite de la reducción			
Primer límite (15 por 100 de G)	L ₁	L ₁	
Aportación limitada (la menor de A y L ₁)	h	h	H
Segundo límite			L ₂ 750.000
Importe de la reducción (la menor de H y L ₂)			31

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que satisface la pensión o la anualidad			Total
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas	I	I	32

K

Base Liquidable Regular ($30 - 31 - 32$)	33	Base Imponible o Liquidable Irregular ($42 + 43$)	44
Rendimientos netos negativos de 1987 y ejercicios posteriores que se compensan			
Importe que se compensa con 33	34	Importe que se compensa con 44	45

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de 901 ó 903)	
Disminución de patrimonio neta irregular (902)	
Total negativo de restos de rendimientos netos irregulares (707)	
Base liquidable regular negativa (33 negativa)	

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones en actividades empresariales o profesionales

I. Deducciones por Inversiones establecidas en las respectivas Leyes de Presupuestos con límite conjunto sobre la cuota

Concepto	Porcentaje deducción	Límite	Saldo anterior/ Deducción 1992	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Deducciones pendientes					
Suma de deducciones 1988		20%			
Suma de deducciones 1989		20%			
Suma de deducciones 1990		25%			
Suma de deducciones 1991		25%			
B) Deducciones ejercicio 1992					
Activos fijos materiales nuevos	5%	} 25%			
Edición de libros y producciones cinematográficas	5%				
Promoción actividad exportadora	20%				
Gastos investigación y desarrollo: { En intangibles	15/30%				
{ En activos fijos	30/45%				
Bienes inscritos en Registro General de B.I.C.	10%				
Totales				73	

II. Deducciones por Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) con límite conjunto sobre la cuota. Ejercicio 1992

Activos fijos nuevos o usados en ciertas condiciones	30%	} 55%			
Edición de libros y producciones cinematográficas	30%				
Promoción actividad exportadora	40%				
Gastos investigación y desarrollo: { En intangibles	35/54%				
{ En activos fijos	54/81%				
Bienes inscritos en Registro General de B.I.C.	30%				
Totales				74	

III. Deducciones en Actividades Olímpicas, Conmemorativas V Centenario, de Capitalidad Europea de la Cultura y Proyecto Cartuja 93 (Leyes 12/1988, 30/1990 y 31/1992, respectivamente) con límite sobre la cuota

Concepto	Porcentaje deducción	Límite	Saldo anterior/ Deducción 1992	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Deducciones pendientes					
Expo 92 y V Centenario	15%	25%			
JJ. OO. Barcelona 1992	15%	25%			
Madrid Cultural 1992	15%	25%			
B) Deducciones ejercicio 1992					
Expo 92 y V Centenario	15%	25%			
JJ.OO. Barcelona 1992	15%	25%			
Madrid Cultural 1992	15%	25%			
Proyecto Cartuja 93: Inversión en activos fijos	10/15%	25%			
Gastos I + D	30/45%	25%			
Totales				75	

IV. Deducciones sin límite sobre la Cuota (Creación de Empleo)

Concepto	Límite	Saldo anterior/ Deducción 1992	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
A) Deducciones pendientes				
Suma de deducciones 1988	Sin límite			
Suma de deducciones 1989				
Suma de deducciones 1990				
Suma de deducciones 1991				
B) Deducciones ejercicio 1992				
Totales			76	

M₂ Identificación de cuentas vivienda

Primera cuenta: Titular

Segunda cuenta: Titular

Importe depositado en el ejercicio

Importe depositado en el ejercicio

Identificación de la cuenta vivienda

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad:	Sucursal	DC	Número de cuenta

Identificación de la cuenta vivienda

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad:	Sucursal	DC	Número de cuenta

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 11

Liquidación (I)

I. Renta regular

1. RENDIMIENTOS

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
A1. Retribuciones dinerarias	01		
A2. Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B1. De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B2. De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C1. Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16
D. Rendimientos de actividades profesionales			
D1. Estimación directa	17		18
D3. Estimación objetiva por coeficientes	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales			
E1. Estimación directa	21		22
E3. Estimación objetiva por coeficientes	23		24
E4. Estimación objetiva por signos, índices o módulos			25
F. Rendimientos irregulares			
F2. Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales		26	
F3. Total de cocientes de rendimientos netos irregulares			27
G. Imputación de bases imponibles positivas de Sociedades transparentes			28
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES			
H4. Incremento de patrimonio neto regular			29
3. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 - 26 + 27 + 28 + 29)			
			30
J. Reducciones de la Base Imponible Regular			
J1. Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos		31	
J2. Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos		32	
4. BASE LIQUIDABLE REGULAR (30 - 31 - 32)			
			33
K. Rendimientos netos negativos que se compensan (procedentes de 1987 y ejercicios posteriores)			
		34	
5. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (33 - 34)			
			35

Rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100	36
Base para aplicación de la escala de gravamen (35 + 36)	37

Escala de Gravamen: { Declaración individual _____
Declaración conjunta _____

Hasta:
Resto: al %

Tipo Medio = $\frac{38 \times 100}{37} = 39$ %

Suma 38

A deducir:

Cuota sobre rendimientos implícitos sometidos a retención del 55 por 100 (36 x tipo medio)	40
CUOTA REGULAR (38 - 40)	41

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES			
F.3. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares			42
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES			
H.5. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen			43
3. BASE IMPONIBLE O BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (42 + 43)			
			44
K. Rendimientos netos negativos que se compensan (procedentes de 1987 y ejercicios posteriores)			
		45	
4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (44 - 45)			
			46

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (II)

IV. Cuota Irregular

Tipo medio de gravamen aplicable a la base liquidable irregular. El mayor de:

a) Tipo medio de gravamen resultante de la base liquidable regular (39) %

b) Tipo medio de gravamen resultante del 50 por 100 de la base liquidable irregular:

50 por 100 s/ 46 = 47

Hasta:

Resto: al % Tipo Medio = $\frac{\text{Suma} \times 100}{\text{Suma}}$ = 47 %

CUOTA IRREGULAR (46 x tipo medio: el mayor de a) y b)) 48

V. Cuota Integra

CUOTA INTEGRAL (41 + 48) 49

VI. Reducción de la Cuota Integra

A complementar exclusivamente por sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales entre los que se hayan incluido incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular, clave 39, sea superior al 35 por 100.

1.- Saldo neto positivo de incrementos menos disminuciones de patrimonio derivados

de bienes o derechos afectos, no exentos por reinversión (302 + 401 + 501 + 601 + 602 + 603 + 604) 50

2.- Tipo Reductor: (39 - 35,00) = 51 %

3.- Reducción de cuota: (50 x tipo reductor) 52

Cuota Integra reducida (49 - 52) 53

VII. Ajuste de la cuota Integra

A complementar por contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier entidad dotaciones para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones

Exceso de cuota computable procedente del ejercicio anterior 54

Cuota a efectos de ajuste ((49 ó 53) + 54) 55

Exceso de cuota del ejercicio a computar en el ejercicio siguiente 56

Cuota Integra ajustada (55 - 56) 57

Cuotas negativas que se compensan procedentes de 1987 y ejercicios posteriores 58

CUOTA INTEGRAL EFECTIVA ((49 ó 53 ó 57) - 58) 59

VIII. Dedución de la Cuota

Por descendientes solteros que convivan	60	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	72
Por ascendientes de edad inferior a 75 años	61	Por inversiones empresariales Rég. Gral. Leyes Presup.	73
Por ascendientes de 75 o más años de edad	62	Por inversiones empresariales en Canarias (Ley 20/1991)	74
Por sujetos pasivos de 65 o más años de edad	63	Por inv. en Activ. Olim., V Centº, Madrid C.92 y Cartuja 93	75
Por invidentes, mutilados o inválidos	64	Por creación de empleo	76
Por gastos de enfermedad	65	Cantidades donadas en relación con los actos de 1992	77
Por alquiler de vivienda habitual	66	Cantidades o bienes donados a otras Entidades	78
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	67	Dividendos percibidos de Sociedades	79
Por primas de seguros de vida	68	Imp. Municipal s/Incremento Valor de Terrenos Urbanos	80
Por adquisición de vivienda habitual	69	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	81
Por aportaciones a cuentas vivienda	70	Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla	82
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	71		

Suma de deducciones (60 a 82) 83

CUOTA LIQUIDA (59 - 83) 84

Deducción por doble imposición internacional (Por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 85

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial y por aportaciones a cuentas vivienda: { Importe de las deducciones indebidamente 86 Intereses de demora 87

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (84 - 85 + 86 + 87) 88

IX. Pagos Fraccionados

Por rendimientos del trabajo:		Por rendimientos irregulares:	
Retenciones	89	Retenciones e ingresos a cuenta (701 + 704)	93
Ingresos a cuenta	90	Por retenciones e ingresos a cuenta imputables a socios de sociedades transparentes:	94
Por rendimientos del capital mobiliario:		Por premios recibidos:	
Retenciones e ingresos a cuenta	91	Retenciones e ingresos a cuenta (803 + 805)	95
Por rendimientos profesionales:		Por actividades empresariales y profesionales:	
Retenciones e ingresos a cuenta	92	Pagos fraccionados realizados	96
Total retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados (89 a 96)	97		97

CUOTA DIFERENCIAL (88 - 97) 98

Si la casilla 98 es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme a continuación Renuncia

Firma

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Admón.
|_|_|_|_|

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas**
Declaración Simplificada 1992

Pág. 1
Modelo
D-101

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

Inicio día mes año **92**

Finalización **92**

N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento

Calle, Plza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal Si en 1992 no ha sido residente en España pero ha obtenido renta mediana establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro.

N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Teléfono

Domicilio Número Municipio Provincia Cód. Postal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, deseo que de mi cuota íntegra el 0,5239 por 100 sea destinado a:

1. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. Otros fines de interés social.
Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 2.

- Declaración individual 3.
- Declaración conjunta 4.
Marque con una X la casilla 3 ó 4, según corresponda.
- Régimen económico del matrimonio
- Gananciales 5.
- Separación de bienes 6.
- Otros 7.
En caso de matrimonio, marque con una X la casilla que corresponda

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1992, indíquelo a continuación marcando con una "X" 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" 9.

Del declarante o del representante:
(En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración)

Fecha:

El(los) declarant(es) podrá(n) solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considerá(n) que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse, siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

A Rendimientos del trabajo

A₁ Retribuciones dinerarias

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Total retenciones e ingresos íntegros		89	01

A₂ Retribuciones en especie

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros				90

Importe
1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de funcionarios
2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos
4.- Otros gastos { 5 por 100 de [01] + [02] (Máximo 250.000 ptas. por declaración) con carácter general 15 por 100 de [01] + [02] (Máximo 600.000 ptas. por declaración) para sujetos pasivos minusválidos }
* Total Gastos deducibles
03

Contribuciones satisfechas por promotores de Planes de Pensiones imputadas al(los) contribuyente(s) 04

Rendimiento neto del trabajo ([01] + [02] - [03] + [04]) 05

B Rendimientos del capital inmobiliario

B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

Importe
1.- Vivienda habitual y restantes inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados o subarrendados
2.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados
Total ingresos íntegros
06

A) Vivienda habitual

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
2.- Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de la vivienda habitual	

Limite { 800.000 Ptas. en declaración individual
1.000.000 Ptas. en declaración conjunta

B) Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
Total gastos deducibles	07

Rendimiento neto ([06] - [07]) 08

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
Total ingresos íntegros	09

1.- Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (Con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (No repercutibles legalmente)	
3.- Primas de contratos de seguros y gastos de administración, portería y otros servicios personales	
4.- Conservación y reparación	
5.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos con los mismos	
6.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles	10

Rendimiento neto ([09] - [10]) 11

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 55 por 100)

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe Integro
1.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
2.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rendimientos de rentas temporales y vitalicias		
6.- Otros rendimientos del capital mobiliario		
Total retenciones e ingresos integros	91	12

C₂ Rendimientos de letras del tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención ... 13

	Importe
1.- Gastos de administración y custodia	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
Total Gastos deducibles	14

Diferencia (12 + 13 - 14) 301

Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (Esta reducción no puede dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (301 - 15) 16

E Actividades empresariales en estimación objetiva (Modalidad de signos, índices o módulos)

MÓDULO	Actividad 1			Actividad 2			Activ. 3/Restantes		
	Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.		
	Titular			Titular			Titular		
	Definición	Unidades (n°)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (n°)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (n°)	Rendimiento neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Rendimiento neto previo

Índices correctores:

1. Por características de la actividad

2. Actividades de temporada

3. Por cuantía del rendimiento

Rendimiento neto corregido 302 303 304

Rendimiento neto total (302 + 303 + 304) 25

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a planes de pensiones y pagos obligatorios a mutualidades y montepíos

Declarante que realiza o al que se imputan las aportaciones o los pagos

	A	A	Total
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales			31

Importe de la reducción

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que satisface la pensión o anualidad

	I	I	Total
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas			32

M Deducciones de la cuota: identificación de cuentas vivienda

Primera Cuenta: Titular				Segunda Cuenta: Titular			
Código cuenta cliente (CCC)				Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Sucursal	DC	Núm. de cuenta	Entidad:	Sucursal	DC	Núm. de cuenta

Importe depositado en el Ejercicio

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

Liquidación

I Renta regular

1. RENDIMIENTOS

A. Rendimientos del trabajo	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A1. Retribuciones dinerarias <input type="text" value="01"/>			
A2. Retribuciones en especie <input type="text" value="02"/>			
Total gastos deducibles <input type="text" value="03"/>			
Contribuc. imputadas por promotores de Planes de Pensiones <input type="text" value="04"/>			
Rendimiento neto <input type="text" value="05"/>			
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B1. De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados) <input type="text" value="06"/>			
B2. De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados <input type="text" value="09"/>			
	<input type="text" value="07"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="08"/>
			<input type="text" value="11"/>
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C1. Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta <input type="text" value="12"/>			
C2. De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención <input type="text" value="13"/>			
Total gastos deducibles <input type="text" value="14"/>			
Reducción legal <input type="text" value="15"/>			
Rendimiento neto <input type="text" value="16"/>			
E. Rendimientos de actividades empresariales en Estimación Objetiva (modalidad de signos, índices o módulos) <input type="text" value="25"/>			
2. BASE IMPONIBLE REGULAR (<input type="text" value="05"/> + <input type="text" value="08"/> + <input type="text" value="11"/> + <input type="text" value="16"/> + <input type="text" value="25"/>)			<input type="text" value="30"/>
J. Reducciones de la base imponible regular			
J1. Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Montepíos Laborales y a Mutualidades <input type="text" value="31"/>			
J2. Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos <input type="text" value="32"/>			
3. BASE LIQUIDABLE REGULAR (<input type="text" value="30"/> - <input type="text" value="31"/> - <input type="text" value="32"/>)			<input type="text" value="33"/>
Rendimientos netos negativos que se compensan (procedentes de 1987 y ejercicios posteriores) <input type="text" value="34"/>			
4. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (<input type="text" value="33"/> - <input type="text" value="34"/>)			<input type="text" value="35"/>

II Base líquida regular

Base liquidable regular sujeta a gravamen

Escala de Gravamen: Declaración individual Declaración conjunta

Hasta: al %

Resto: al %

Suma

CUOTA INTEGRAL

Cuotas negativas que se compensan procedentes de 1987 y ejercicios posteriores

CUOTA INTEGRAL EFECTIVA (-)

III DEDUCCIONES RESIDENTES

Por descendientes solteros que convivan <input type="text" value="60"/>	Por aportaciones a cuentas vivienda <input type="text" value="70"/>
Por ascendientes de edad inferior a 75 años <input type="text" value="61"/>	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990 <input type="text" value="71"/>
Por ascendientes de 75 o más años de edad <input type="text" value="62"/>	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural <input type="text" value="72"/>
Por sujetos pasivos de 65 o más años de edad <input type="text" value="63"/>	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (saldo pendiente de ejercicios anteriores) <input type="text" value="73"/>
Por invidentes, mutilados o inválidos <input type="text" value="64"/>	Cantidades donadas en relación con los actos de 1992 <input type="text" value="77"/>
Por gastos de enfermedad <input type="text" value="65"/>	Cantidades o bienes donados a otras Entidades <input type="text" value="78"/>
Por alquiler de vivienda habitual <input type="text" value="66"/>	Dividendos percibidos de Sociedades <input type="text" value="79"/>
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años <input type="text" value="67"/>	Por rendimientos netos del trabajo dependiente <input type="text" value="81"/>
Por primas de seguros de vida <input type="text" value="68"/>	Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla <input type="text" value="82"/>
Por adquisición de vivienda habitual <input type="text" value="69"/>	
SUMA DE DEDUCCIONES (<input type="text" value="60"/> a <input type="text" value="82"/>) <input type="text" value="83"/>	

IV DEDUCCIONES NO RESIDENTES

CUOTA LIQUIDA (-)

Deducción por doble imposición internacional (Por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial y por aportaciones a cuentas vivienda:

Importe de las deducciones indebidas

Intereses de demora

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (- + +)

V PAGOS FRACCIONADOS

Por rendimientos del trabajo: Retenciones

Ingresos a cuenta

Por rendimientos del capital mobiliario: Retenciones e ingresos a cuenta

Por actividades empresariales: Pagos fraccionados realizados

Total retenciones, Ingresos a cuenta y pagos fraccionados (+ + +)

CUOTA DIFERENCIAL (-)

Firma:

Si la casilla es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme a continuación Renuncia..

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Admón.

--	--	--	--	--	--

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1992

Pág. 1
Modelo D-101



Espacio reservado para la etiqueta identificativa



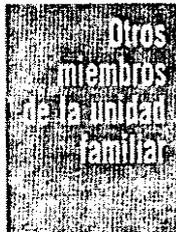
Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:

día mes año
 Inicio 92
 Finalización 92

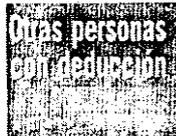
N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento
 Calle, Plza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Municipio Provincia Cód. Postal Si en 1992 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente, marque con una "X" este recuadro



N.I.F. Apellidos y Nombre Año nacimiento



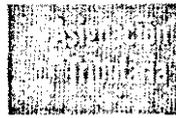
N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento



N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

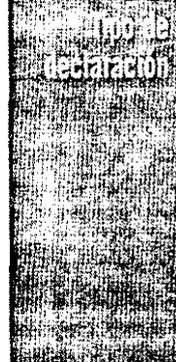


N.I.F. Apellidos y nombre o razón social Teléfono
 Domicilio Número Municipio Provincia Cód. Postal

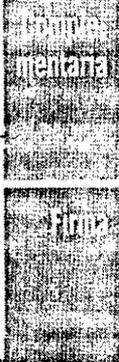


De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, deseo que de mi cuota integra el 0,5239 por 100 sea destinado a:

1. Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. 2. Otros fines de interés social.
 Marque con una X la casilla de la opción deseada. En caso de no marcar ninguna se entenderá que opta por la 2.



Declaración individual 3.
 Declaración conjunta 4.
 Marque con una X la casilla 3 ó 4, según corresponda.
 Régimen económico del matrimonio
 Gananciales 5.
 Separación de bienes 6.
 Otros 7.
 En caso de matrimonio, marque con una X la casilla que corresponda



Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1992, indíquelo a continuación marcando con una "X" 8.
 En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X" 9.
 Del declarante o del representante:
 (En caso de declaración conjunta, ambos cónyuges deben firmar esta declaración)

Fecha:

El (los) declarante(s) podrá(n) solicitar de la Administración la rectificación de su declaración si considera(n) que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse, siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

A**Rendimientos del trabajo**Ingresos
Íntegros**A₁ Retribuciones dinerarias**

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Importe íntegro
Total retenciones e ingresos íntegros		89	01

A₂ Retribuciones en especie

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros			90	02

Gastos
Deducibles

	Importe
1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de funcionarios	
2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares	
3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos	
4.- Otros gastos { 5 por 100 de [01] + [02] (Máximo 250.000 ptas. por declaración) con carácter general 15 por 100 de [01] + [02] (Máximo 600.000 ptas. por declaración) para sujetos pasivos minusválidos }	
Total Gastos deducibles	03

Contribuciones satisfechas por promotores de Planes de Pensiones imputadas al(los) contribuyente(s) 04

Rendimiento neto del trabajo ([01] + [02] - [03] + [04]) 05

B**Rendimientos del capital inmobiliario**Ingresos
Íntegros**B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)**

	Importe
1.- Vivienda habitual y restantes inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados o subarrendados	
2.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados	
Total ingresos íntegros	06

A) Vivienda habitual

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
2.- Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de la vivienda habitual	
Limite { 800.000 Ptas. en declaración individual 1.000.000 Ptas. en declaración conjunta }	

B) Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	
Total gastos deducibles	07

Neto

Rendimiento neto ([06] - [07]) 08

Ingresos
Íntegros**B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	
2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	
3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	
Total ingresos íntegros	09

1.- Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (Con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	
2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (No repercutibles legalmente)	
3.- Primas de contratos de seguros y gastos de administración, portería y otros servicios personales	
4.- Conservación y reparación	
5.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos con los mismos	
6.- Otros gastos fiscalmente deducibles	
Total gastos deducibles	10

Rendimiento neto ([09] - [10]) 11

Ejemplar para el interesado

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

C

Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta (excepto rendimientos implícitos sujetos a retención del 95 por 100)

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Importe Integro
1.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades		
2.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rendimientos de rentas temporales y vitalicias		
6.- Otros rendimientos del capital mobiliario		
Total retenciones e ingresos íntegros	91	12

C₂ Rendimientos de letras del tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro, Pagarés del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención **13**

	Importe
1.- Gastos de administración y custodia	
2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	
Total Gastos deducibles	14

Diferencia (**12** + **13** - **14**) **301**

Reducción legal: 25.000 pesetas anuales (Esta reducción no puede dar lugar a rendimiento neto negativo) **15**

Rendimiento neto (301 - 15) **16**

E

Actividades empresariales en estimación objetiva (Modalidad de signos, índices o módulos)

MÓDULO	Actividad 1 Epígrafe I.A.E.			Actividad 2 Epígrafe I.A.E.			Activ. 3/Restantes Epígrafe I.A.E.		
	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rendimiento neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

Rendimiento neto previo

Indices correctores:

1. Por características de la actividad

2. Actividades de temporada

3. Por cuantía del rendimiento

Rendimiento neto corregido **302** **303** **304**

Rendimiento neto total (302 + 303 + 304) **25**

J

Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a planes de pensiones y pagos obligatorios a mutualidades y montepíos

Declarante que realiza o al que se imputan las aportaciones o los pagos	Total
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, incluidas las contribuciones imputadas por promotores, y pagos obligatorios a Mutualidades y Montepíos Laborales	31

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que satisface la pensión o anualidad	Total
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas	32

M

Deducciones de la cuota: identificación de cuentas vivienda

Primera Cuenta: Titular

Segunda Cuenta: Titular

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Importe depositado en el Ejercicio

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Importe depositado en el Ejercicio

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

Liquidación

1. RENDIMIENTOS

A. Rendimientos del trabajo

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A1. Retribuciones dinerarias	01		
A2. Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuc. imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05

B. Rendimientos del capital inmobiliario

B1. De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B2. De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11

C. Rendimientos del capital mobiliario

C1. Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C2. De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16

E. Rendimientos de actividades empresariales en Estimación Objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)

25

2. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25)

30

J. Reducciones de la base imponible regular

J1. Aportaciones a Planes de Pensiones y pagos obligatorios a Montepíos Laborales y a Mutualidades	31	
J2. Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos	32	

3. BASE LIQUIDABLE REGULAR (30 - 31 - 32)

33

Rendimientos netos negativos que se compensan (procedentes de 1987 y ejercicios posteriores) 34

4. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (33 - 34)

35

Base liquidable regular sujeta a gravamen 35

Escala de Gravamen: { Declaración individual
Declaración conjunta

Hasta:
Resto: al %

Suma 49

CUOTA INTEGRAL 49

Cuotas negativas que se compensan procedentes de 1987 y ejercicios posteriores 58

CUOTA INTEGRAL EFECTIVA (49 - 58) 59

Por descendientes solteros que convivan	60	Por aportaciones a cuentas vivienda	70
Por ascendientes de edad inferior a 75 años	61	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	71
Por ascendientes de 75 o más años de edad	62	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	72
Por sujetos pasivos de 65 o más años de edad	63	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (saldos pendientes de ejercicios anteriores)	73
Por invidentes, mutilados o inválidos	64	Cantidades donadas en relación con los actos de 1992	77
Por gastos de enfermedad	65	Cantidades o bienes donados a otras Entidades	78
Por alquiler de vivienda habitual	66	Dividendos percibidos de Sociedades	79
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	67	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	81
Por primas de seguros de vida	68	Por rendimientos obtenidos en Ceuta y Melilla	82
Por adquisición de vivienda habitual	69		

SUMA DE DEDUCCIONES (60 a 82) 83

CUOTA LIQUIDA (59 - 83) 84

Deducción por doble imposición internacional (Por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 85

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial y por aportaciones a cuentas vivienda: { Importe de las deducciones indebidas 86
Intereses de demora 87

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (84 - 85 + 86 + 87) 88

Por rendimientos del trabajo:	Retenciones	89
	Ingresos a cuenta	90
Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta	91
Por actividades empresariales:	Pagos fraccionados realizados	96

Total retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados (89 + 90 + 91 + 96) 97

CUOTA DIFERENCIAL (88 - 97) 98

Firma:

Si la casilla 98 es negativa y renuncia a la devolución, marque con una "X" y firme a continuación Renuncia..

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

**Impuesto sobre
el Patrimonio
1992**

Pág. 1
Modelo
D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si ha tenido durante 1992 su residencia habitual en el extranjero, sin estar sujeto por obligación personal por ser representante o funcionario del Estado español, según el art. 14 de la Ley 18/1991, marque una "X"

N.I.F. Apellidos y Nombre

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cod. Postal

[] [] [] [] [] []

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cod. Postal

[] [] [] [] [] []

Régimen económico del matrimonio

Tipo de declaración en el Impuesto sobre la Renta

Gananciales..... 5.

Declaración individual 3.

Separación de bienes 6.

Declaración conjunta 4.

Otros 7.

(Marque con una X la casilla que corresponda)

(Marque con una X la casilla que corresponda)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1992, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha:

El declarante o su representante

Fdo.: D.

1992

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre. (B.O.E. 25 de septiembre de 1990)

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 4**Bienes y Derechos (continuación)****D Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo**

Entidad de depósito

Número de cuenta
o depósito

Valor

Total 04 **E Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios****E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total 05 **E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados**

Descripción

Valor

Total 06

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 6**I Bienes y Derechos (continuación)****I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves**

Descripción del bien

Valor

Total

11

J**J Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total

12

K**K Derechos reales de uso y disfrute**

Clave (+)

Descripción del bien

Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total

13

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U** :Usufructo; **M** : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y **D** : Otros derechos reales de uso y disfrute.

L**L Concesiones administrativas**

Descripción

Valor

Total

14

Ejemplar para la Administración

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

Bienes y Derechos (continuación)

M Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial

Descripción

Valor

Total 15

N Opciones contractuales

Descripción

Valor

Total 16

O Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción

Valor

Total 17

Total bienes y derechos

Suma de (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17) 18

Deudas

Descripción

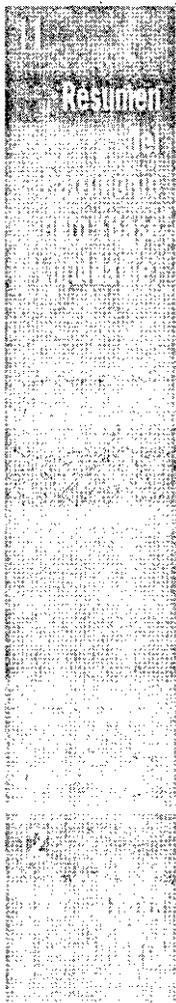
Valor

Total 19

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Pág. 8



	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02
C) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales	03
D) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo	04
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados	05
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	06
F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas, Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados	07
F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas, Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados y participaciones capital social de Cooperativas	08
G) Seguros de vida	09
H) Rentas temporales o vitalicias	10
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	11
J) Objetos de arte y antigüedades	12
K) Derechos reales de uso y disfrute	13
L) Concesiones administrativas	14
M) Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial	15
N) Opciones contractuales	16
O) Demás bienes y derechos de contenido económico	17

Total bienes y derechos 18

Deudas 19

Base Imponible (18 - 19) 20

Reducción: 15 millones de pesetas (Sólo para sujetos pasivos por obligación personal) .. 21

Base Liquidable (20 - 21) 22

Base liquidable 22

Hasta

Resto al %

Suma Cuota íntegra 23

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 24

Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio, susceptible de limitación 25

Suma de Cuotas: 24 + 25 26

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. 27

Si la casilla 27 es mayor o igual que la 26, traslade la 23 a la 30

Si la casilla 27 es menor que la 26

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (26 - 27) 28

b) 80% de la cuota íntegra del I. Patrimonio: (80% x 23) 29

Total Cuota íntegra [23 - (28 ó 29)] 30

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero

b) 30 x valor de los bienes y derechos gravados en el extranjero 22

A deducir: la cantidad menor de a) o b) 31

Bienes y derechos en Ceuta y Melilla 32

Proporción en la cuota de esos bienes y derechos: 32 x 30 33

20

Bonificación: (50% x 33) 34

Cuota a ingresar (30 - 31 - 34) 35



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
[] [] [] [] [] [] [] [] [] []

**Impuesto sobre
el Patrimonio
1992**

Pág. 1
Modelo
D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si ha tenido durante 1992 su residencia habitual en el extranjero, sin estar sujeto por obligación personal por ser representante o funcionario del Estado español, según el art. 14 de la Ley 18/1991, marque una "X"

N.I.F. Apellidos y Nombre

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cod. Postal

[] [] [] [] [] []

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cod. Postal

[] [] [] [] [] []

Régimen económico del matrimonio

Tipo de declaración en el Impuesto sobre la Renta

Gananciales..... 5.

Declaración individual 3.

Separación de bienes 6.

Declaración conjunta 4.

Otros..... 7.

(Marque con una X la casilla que corresponda)

(Marque con una X la casilla que corresponda)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1992, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha:

El declarante o
su representante

Fdo.: D. _____

1992

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre. (B.O.E. 25 de septiembre de 1990)

A Agencia Tributaria

Ejemplar para el sujeto pasivo

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien

Valor

Total 11

J Objetos de arte y antigüedades

Descripción del bien

Valor

Total 12

K Derechos reales de uso y disfrute

Clave (*)

Descripción del bien

Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total 13

(*) Se utilizarán las siguientes claves: **U** :Usufructo; **M** : Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y **O** : Otros derechos reales de uso y disfrute.

L Concesiones administrativas

Descripción

Valor

Total 14

N.I.F.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

M Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial

Descripción	Valor
Total	
	15

N Opciones contractuales

Descripción	Valor
Total	
	16

O Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor
Total	
	17

Total bienes y derechos

Suma de (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17) **18**

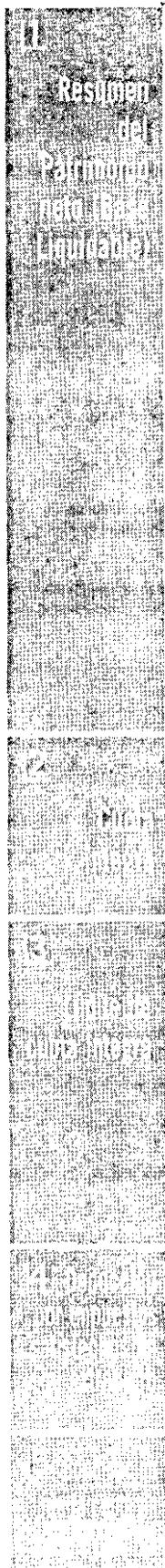
Deudas

Descripción	Valor
Total	
	19

N.I.F.

Apehidos y Nombre

Pág. 8



	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02
C) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales	03
D) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo	04
E) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados	05
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	06
F) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas, Sociedades y Fondos de Inversión negociados en mercados organizados	07
F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas, Sociedades y Fondos de Inversión no negociados en mercados organizados y participaciones capital social de Cooperativas	08
G) Seguros de vida	09
H) Rentas temporales o vitalicias	10
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	11
J) Objetos de arte y antigüedades	12
K) Derechos reales de uso y disfrute	13
L) Concesiones administrativas	14
M) Derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial	15
N) Opciones contractuales	16
O) Demás bienes y derechos de contenido económico	17
Total bienes y derechos	18
Deudas	19
Base Imponible ($18 - 19$)	20
Reducción: 15 millones de pesetas (Sólo para sujetos pasivos por obligación personal)	21
Base Liquidable ($20 - 21$)	22
Base liquidable 22	
Hasta	
Resto	al %
Suma	Cuota íntegra 23
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	24
Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio, susceptible de limitación	25
Suma de Cuotas: $24 + 25$	26
Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F.	27
Si la casilla 27 es mayor o igual que la 26 , traslade la 23 a la 30	
Si la casilla 27 es menor que la 26	
Reducción igual a la menor de:	
a) Exceso: ($26 - 27$)	28
b) 80% de la cuota íntegra del I. Patrimonio: ($80\% \times 23$)	29
Total Cuota íntegra [$23 - (28 \text{ ó } 29)$]	30
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero	
b) $\frac{30}{22}$ x valor de los bienes y derechos gravados en el extranjero	
A deducir: la cantidad menor de a) o b)	31
Bienes y derechos en Ceuta y Melilla	32
Proporción en la cuota de esos bienes y derechos: $\frac{32 \times 30}{20}$	33
Bonificación: ($50\% \times 33$)	34
Cuota a ingresar ($30 - 31 - 34$)	35



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACION ORDINARIA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio
 Periodo

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____
 Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Cuota diferencial _____

Sólo en caso de declaración complementaria.
 Menos:
 Resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario. _____

Más:
 Devolución(es) acordada(s) correspondiente(s) al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente. _____

Resultado de la declaración complementaria (- +) _____

Ingreso (3)

Si la clave es **Positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla .

No fracciona el pago
 Fracciona el pago y no domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora
 Fracciona el pago y domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla , "Importe", el 60 por 100 de lo consignado en la clave de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).
 Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en dicha Entidad al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.
 Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Devolución (4)

Si la clave es **Negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Solicita la devolución por transferencia
 Renuncia a la devolución

Importe:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Firma (5)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199____
 Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

DECLARACION ORDINARIA

Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

Periodo

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Cuota diferencial _____

Sólo en caso de declaración complementaria.

Menos:

Resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) al mismo ejercicio, período y concepto tributario. _____

Más:

Devolución(es) acordada(s) correspondiente(s) al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente. _____

Resultado de la declaración complementaria (- +). _____

Ingreso (3)

Si la clave es **Positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla .

No fracciona el pago _____ **Fracciona el pago y no domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora** _____ **Fracciona el pago y domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora** _____

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla , "Importe", el 60 por 100 de lo consignado en la clave de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en dicha Entidad al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Devolución (4)

Si la clave es **Negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Solicita la devolución por transferencia _____ **Renuncia a la devolución** _____

Importe: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Firma (5)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACION ORDINARIA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 2**

Periodo **0 A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Devolución (4)

Si la clave **98** es **Negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Solicita la devolución por transferencia **4** Renuncia a la devolución **5**

Importe: **D** _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Firma (5)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

Trasladará a este espacio y a la clave [98] el importe que, en la misma clave, figura en la página 12 del modelo de declaración.

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria por el ejercicio 1992 deberá rellenar las claves, [A], [B] y [99] de este documento. En la clave [A] consignará la suma del (los) resultado(s) a ingresar de la(s) liquidación(es) o autoliquidación(es) presentadas con anterioridad por el mismo ejercicio, periodo y concepto tributario; en la clave [B] consignará, en su caso, la(s) devolución(es) acordada(s) correspondiente(s) a dichos ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente. En la clave [99] consignará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso. Sólo en caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen para la clave [98].

(3) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar el ingreso en los Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito de su provincia o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la clave [98] fuese positiva, podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello.

- Si el importe consignado en la clave [98] fuese positivo y no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave [1] y traslade dicho importe a la clave [1].
- Si, siendo positivo el importe consignado en la clave [98], opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
 - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre, inclusive.
Si ésta es su elección, marque una "X" en la clave [2], consigne el importe del primer plazo en la clave [1] y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar dicho ingreso.
 - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual usted deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.
Si ésta es su elección, marque una "X" en la clave [3] y consigne el importe del primer plazo en la clave [1]. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo. El día 5 de noviembre, la Entidad donde se haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante del adeudo en cuenta que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

(4) Declaración a Devolver, Renunciada o Negativa

Si el importe consignado en la clave [98] fuese negativo, usted podrá optar entre:

- 1) Solicitar la devolución por transferencia.
- 2) Renunciar a la devolución.

Marque con una "X" la clave [4] ó [5] según proceda y consigne en la clave [D] el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución, podrá presentarla en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.).

Estas declaraciones también podrán presentarse en la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. La Entidad sellará este documento de ingreso o devolución y se lo entregará para que una el "Ejemplar para el Sobre Anual" a su declaración que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Excepcionalmente, cuando el declarante no tenga cuenta abierta en la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al Administrador o Delegado de la A.E.A.T. que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuera negativa, unirá el "Ejemplar para el Sobre Anual" a su declaración que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de dicha Delegación o Administración.

(5) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

Plazo de presentación

Plazo de presentación:

La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que medie entre el 1 de mayo y el 21 de junio de 1993, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1993, inclusive.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de Ingreso o devolución

Modelo **101**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 2**

Periodo **0 A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Cuota diferencial **98** _____

Sólo en caso de declaración complementaria.

Menos:

Resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario. **A** _____

Más:

Devolución(es) acordada(s) correspondiente(s) al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente. **B** _____

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (**98** - **A** + **B**) **99** _____

Ingreso (3)

Si la clave **98** es **Positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **1**.

No fracciona el pago **1** _____ Fracciona el pago y no domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora **2** _____ Fracciona el pago y domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora **3** _____

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla **1**, "Importe", el 60 por 100 de lo consignado en la clave **98** de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en dicha Entidad al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Devolución (4)

Si la clave **98** es **Negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Solicita la devolución por transferencia **4** _____ Renuncia a la devolución **5** _____

Importe: **D** _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Firma (5)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de Ingreso o devolución

Modelo

101

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

Periodo

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Cuota diferencial _____

Sólo en caso de declaración complementaria.

Menos:

Resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario. _____

Más:

Devolución(es) acordada(s) correspondiente(s) al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente. _____

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (- +) _____

Ingreso (3)

Si la clave es **Positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla .

No fracciona el pago **Fracciona el pago y no domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora** **Fracciona el pago y domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora**

Si desea fraccionar el pago, consigne en la casilla , "Importe", el 60 por 100 de lo consignado en la clave de su declaración y conserve el modelo correspondiente al segundo plazo (Modelo 102).

Si, además, ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora, cumplimente y entregue el Modelo 102 en dicha Entidad al tiempo que realice el ingreso del primer plazo.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: _____

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Devolución (4)

Si la clave es **Negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Solicita la devolución por transferencia **Renuncia a la devolución**

Importe: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Firma (5)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

DECLARACION SIMPLIFICADA

Documento de Ingreso o devolución

Modelo **101**

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 2**

Periodo **O A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Conyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Ingreso (3)

Si la clave **98** es **Positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida, de las relacionadas a continuación, y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**.

1 2 3

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación** de los **Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Devolución (4)

Si la clave **98** es **Negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Solicita la devolución por transferencia **4** Renuncia a la devolución **5**

Importe: **D** _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Firma (5)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

Trasladará a este espacio y a la clave **98** el importe que, en la misma clave, figura en la página 4 del modelo de declaración.

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria por el ejercicio 1992, cuyo resultado habrá de ser necesariamente una cantidad a ingresar, deberá rellenar las claves **A**, **B** y **99** de este documento. En la clave **A** consignará la suma del(los) resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) presentadas con anterioridad por el mismo ejercicio, período y concepto tributario; en la clave **B** consignará, en su caso, la(s) devolución(es) acordada(s) correspondiente(s) a dichos ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente. En la clave **99** consignará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso, trasladando dicha cantidad a la clave **I**, "Importe". Sólo en caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen para la clave **98**.

(3) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar el ingreso en los Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito de su provincia o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la clave **98** fuese positiva, podrá fraccionar el pago, siempre que la declaración se presente en el plazo establecido para ello.

- Si el importe consignado en la clave **98** fuese positivo y no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave **I** y traslade dicho importe a la clave **I**.
- Si, siendo positivo el importe consignado en la clave **98**, opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
 - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre, inclusive. Si ésta es su elección, marque una "X" en la clave **2**, consigne el importe del primer plazo en la clave **I** y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar dicho ingreso.
 - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual usted deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad. Si ésta es su elección, marque una "X" en la clave **3** y consigne el importe del primer plazo en la clave **I**. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo. El día 5 de noviembre, la Entidad donde se haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante del adeudo en cuenta que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

(4) Declaración a Devolver, Renunciada o Negativa

Si el importe consignado en la clave **98** fuese negativo, usted podrá optar entre:

- 1) Solicitar la devolución por transferencia.
- 2) Renunciar a la devolución.

Marque con una "X" la clave **4** ó **5** según proceda y consigne en la clave **D** el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución, podrá presentarla en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.)

Estas declaraciones también podrán presentarse en la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. La Entidad sellará este documento de ingreso o devolución y se lo entregará para que una el "Ejemplar para el Sobre Anual" a su declaración que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Excepcionalmente, cuando el declarante no tenga cuenta abierta en la provincia correspondiente a su domicilio fiscal, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al Administrador o Delegado de la A.E.A.T. que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuera negativa, unirá el "Ejemplar para el Sobre Anual" a su declaración que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente o lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de dicha Delegación o Administración.

(5) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.

Plazo de presentación

Plazo de presentación:

La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que medie entre el 1 de mayo y el 21 de junio de 1993, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1993, inclusive.



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
SEGUNDO PLAZO

Modelo
102

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 2**
 Período **0 A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cónyuge

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Cuota diferencial 1992 **98** **01** _____

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla **98**) **02** _____

A Ingresar: 40 por 100 sobre **01** **03** _____

Si ha domiciliado el pago del segundo plazo, la entrega de este ejemplar en la Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primero servirá como orden de adeudo en cuenta del segundo plazo. Para ello, no olvide cumplimentar los datos del Código Cuenta Cliente (CCC).

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, conserve en su poder este modelo que le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1993, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Sujeto Pasivo (4)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

SEGUNDO PLAZO

Modelo
102

Primer declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **92**

Periodo **0 A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Con Yugo

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Liquidación (2)

Si ha domiciliado el pago del segundo plazo, la entrega de este ejemplar en la Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primero servirá como orden de adeudo en cuenta del segundo plazo. Para ello, no olvide cumplimentar los datos del Código Cuenta Cliente (CCC).

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, conserve en su poder este modelo que le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1993, inclusive.

Ingreso (3)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Sujeto Pasivo (4)

Fecha: _____ a _____ de _____ de 1993

Firma: _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Deben cumplimentar este modelo únicamente los sujetos pasivos que hayan fraccionado el pago.

Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo, debidamente cumplimentado, deberá entregarlo en la misma al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo y de forma separada de la declaración. La entrega de este ejemplar servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Si ha decidido no domiciliar el pago del segundo plazo, conserve en su poder este modelo, con el que efectuará el ingreso que proceda en cualquier fecha hasta el 5 de noviembre, inclusive.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la clave **01** "Cuota diferencial 1992" deberá trasladar la cantidad que figura en la clave **98** del modelo de declaración o del documento de ingreso o devolución.

A la clave **02** "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave **03** "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave **01**.

(3) Ingreso

1.- Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo, la Entidad colaboradora procederá a efectuar dicho ingreso el día 5 de noviembre, cargando en la cuenta designada el importe del mismo y remitiéndole posteriormente el justificante del adeudo en cuenta que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

2.- Si ha optado por efectuar directamente el ingreso del segundo plazo, tenga en cuenta que podrá realizar el mismo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el 5 de noviembre de 1993, inclusive.

(4) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre el Patrimonio
DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo
714

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 2**

Período **0 A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____
 Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Si ha tenido durante 1992 su residencia habitual en el extranjero sin estar sujeto por obligación personal, por ser representante o funcionario del Estado español, según el art. 14 de la Ley 18/1991, marque una "X"

Liquidación (2)

Total Cuota íntegra 30 _____
 Dedución por impuestos satisfechos en el extranjero 31 _____
 Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla 34 _____
 CUOTA A INGRESAR (30 - 31 - 34) 35 _____
 Sólo en caso de declaración complementaria.
 Resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) al mismo ejercicio y concepto A _____
 Resultado de la declaración complementaria (35 - A) 36 _____

Negativa (3)

Negativa

Si la liquidación es NEGATIVA, marque con una "X" este recuadro y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia, (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien mediante ENTREGA PERSONAL, o por CORREO CERTIFICADO dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Firma (4)

Fecha: _____
 Firma _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre el Patrimonio

Modelo

714

DOCUMENTO DE INGRESO

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9, 2

Periodo 0, A

N.I.F. Apellidos y Nombre

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Si ha tenido durante 1992 su residencia habitual en el extranjero sin estar sujeto por obligación personal, por ser representante o funcionario del Estado español, según el art. 14 de la Ley 18/1991, marque una "X"

Liquidación (2)

Total Cuota íntegra 30

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero 31

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla 34

CUOTA A INGRESAR (30 - 31 - 34) 35

Sólo en caso de declaración complementaria.

Resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) al mismo ejercicio y concepto A

Resultado de la declaración complementaria (35 - A) 36

Negativa (3)

Negativa

Si la liquidación es NEGATIVA, marque con una "X" este recuadro y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia, (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien mediante ENTREGA PERSONAL, o por CORREO CERTIFICADO dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la Recaudación de los Tributos

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Firma (4)

Fecha: Firma

Código cuenta cliente (CCC)
Entrada: Olic. DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre el Patrimonio

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Sujeto Pasivo (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9 2**

Periodo **0 A**

N.I.F. _____ Apellidos y Nombre _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____

Si ha tenido durante 1992 su residencia habitual en el extranjero sin estar sujeto por obligación personal, por ser representante o funcionario del Estado español, según el art. 14 de la Ley 18/1991, marque una "X"

Liquidación (2)

Negativa (3)

Negativa

Si la liquidación es NEGATIVA, marque con una "X" este recuadro y presente este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia, (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien mediante ENTREGA PERSONAL, o por CORREO CERTIFICADO dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión.

Fecha: _____ Firma _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la **Recaudación de los Tributos**

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: _____ Ofic. _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Instrucciones para cumplimentar este modelo

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2) Liquidación

En las claves **30**, **31**, **34** y **35** consignará las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página 8 del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria a la cantidad consignada en la clave **35** le restará el(los) resultado(s) a ingresar de la(s) anterior(es) liquidación(es) o autoliquidación(es) correspondiente(s) a este mismo ejercicio 1992 y por este mismo impuesto.

3) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en cualquier Entidad colaboradora de su provincia (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión de dicha Delegación o Administración.

4) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante

5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la clave **35** o, en su caso, la que figure en la clave **36**.

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

La Entidad colaboradora comprobará la cantidad a ingresar consignada en el presente documento y, si fuera correcta, sellará las copias del mismo y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Plazo de presentación:

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de ésta última.

